



San Andrés, Isla, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELVIS PREISLLYR DUCUARA

DEMANDADO: HECTOR HERNANDO CASTELLANO ZULUAGA

RADICACIÓN: 88001310500120210005501

Auto Sustanciación No. 005-24

Procede el despacho a resolver el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante, formulado contra sentencia de fecha siete (07) de julio de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, en el escrito se indica que las razones por las cuales se desiste son porque se llegó a un acuerdo con el demandado y este le cancelo la suma de seis millones de pesos, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Ahora bien, en atención al artículo 316 del Código General del Proceso de aplicación analógica del artículo 145 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social que dispone: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, se aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra sentencia de fecha siete (07) de julio de 2022, mediante la cual se había absuelto al demandante Héctor Hernando Castellanos Zuluaga de las pretensiones de la demanda.

Sin condena en costas por no haberse causado.

Por lo expuesto El Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés Islas,



RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, formulado contra sentencia de fecha siete (07) de julio de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse causado.

TERCERO: ORDÈNESE la devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MÁXIMO MENA GIL
MAGISTRADO PONENTE